

**Gobierno del Estado de Baja California Sur****Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-03000-19-0464-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 464

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Entidades Federativas", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,430,591.3
Muestra Auditada	3,684,743.0
Representatividad de la Muestra	67.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Baja California Sur fueron por 5,430,591.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,684,743.0 miles de pesos, que representó el 67.9% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur (SFyA), ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

PFEF 2021

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA), cuenta con un Comité de Ética para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La SFyA cuenta con un Reglamento Interior, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estrado de Baja California Sur y con un Manual Específico de Organización en el que se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> <p>La SFyA cuenta con un Manual Específico de Organización donde se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución además de un Reglamento Interior donde se establece la delegación de funciones y dependencia jerárquica también se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.</p>	<p><b>Ambiente de Control</b></p> <p>La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) no cuenta con normas materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligados todos los servidores públicos.</p> <p>La SFyA no establece códigos de ética ni de conducta para el personal de la institución ni implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</p> <p>La SFyA no contó con un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y las normas de conducta de la institución; tampoco contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.</p> <p>La SFyA no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>La SFyA no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna, Control Interno, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La SFyA no dispuso de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <p>La SFyA no contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se carece de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.</p>
	<p><b>Administración de Riesgos</b></p> <p>La SFyA no contó con un Plan Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas de la institución, con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan o Programa Estratégico.</p> <p>La SFyA no estableció metas cuantitativas ni definió parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la SFyA no se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>La SFyA no estableció objetivos ni metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>La SFyA no contó con un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de estos; no se integró por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, ni por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno, así mismo no se establecieron normas ni lineamientos de operación.</p> <p>La SFyA no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico.</p> <p>La SFyA no indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>La SFyA en su Reglamento Interno estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La SFyA implementó una serie de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un Plan de Recuperación de Desastres y continuidad de la base de datos de la SFyA y un Plan de recuperación de desastres y continuidad de la base de datos de servicios en línea de la secretaría de finanzas; y del sistema integral de administración financiera estatal, para prevenir desastres y dar continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>	<p>de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>La SFyA no analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>La SFyA no estableció lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción; ni se informó la situación de éstos a alguna instancia.</p> <p><b>Actividades de Control</b></p> <p>La SFyA no dispuso de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La SFyA no contó con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La SFyA no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La SFyA no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La SFyA no cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software; inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones, ni licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones en la institución.</p>
<p><b>Información y Comunicación</b></p> <p>La SFyA cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>La SFyA cumple con la generación del Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estados de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública y el Estado de Flujo de Efectivo.</p> <p>La SFyA cumplió con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes y las Notas a los Estados Financieros.</p> <p>La SFyA contó con un plan de recuperación de la información en caso de desastres y de continuidad del sistema integral de administración financiera estatal, de la base de datos de servicios en línea que incluyen datos, hardware y software.</p>	<p><b>Información y Comunicación</b></p> <p>La SFyA no cuenta con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.</p> <p>La SFyA no establece responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>La SFyA no informó periódicamente al Titular (ejecutor de los recursos del fondo/programa) sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La SFyA no cumplió con la generación del Estado Analítico de Ingresos, ni el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.</p> <p>A la SFyA no se les aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio, ni se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
	<p><b>Supervisión</b></p> <p>La SFyA no evalúa los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento ni se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>La SFyA no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>La SFyA no realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La SFyA no realizó auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio</p>

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Baja California Sur (SFyA), en un nivel bajo.

#### 2021-A-03000-19-0464-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la SFyA, recibió de la Federación 6,801,325.0 miles de pesos por concepto de las PFEF 2021, (incluyendo 61,136.5 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 1,370,733.7 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado y 5,430,591.3 miles de pesos al estado y, al 31 de enero de 2022, fecha corte de la auditoría, no se generaron rendimientos financieros, por lo que el estado dispuso de 5,430,591.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

## RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

## CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Recursos ministrados Federación al Estado			Transferencias de la SFyA a Municipios	Transferencia de SHCP a Municipios	Universo seleccionado
	Participaciones	FEIEF	Total Ministrado			
Fondo General de Participaciones	3,779,722.4	47,170.5	3,826,892.9	918,454.3	0.0	2,908,438.6
Fondo de Fomento Municipal	208,739.7	1,910.7	210,650.4	210,650.4	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	258,517.9	12,050.0	270,567.9	54,113.6	0.0	216,454.3
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	168,796.5	0.0	168,796.5	37,135.2	0.0	131,661.3
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	372.2	5.4	377.6	0.0	377.6	0.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	328,358.7	0.0	328,358.7	65,099.3	0.0	263,259.4
Fondo del Impuesto sobre la Renta	295,451.6	0.0	295,451.6	65,453.7	0.0	229,998.0
Impuestos Sobre Tenencia y Uso de Automóviles	326.2	0.0	326.2	79.1	0.0	247.1
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	12,943.2	0.0	12,943.2	2,588.6	0.0	10,354.5
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	91,095.1	0.0	91,095.1	16,209.5	0.0	74,885.6
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	16,532.3	0.0	16,532.3	0.0	0.0	16,532.3
Otros incentivos derivados del CCAMFF	1,579,332.6	0.0	1,579,332.6	572.4	0.0	1,578,760.2
Totales	6,740,188.4	61,136.6	6,801,325.0	1,370,356.1	377.6	5,430,591.3

Fuente: Estados de cuenta bancarios, Periódico Oficial del Estado, recibos oficiales, registros contables y pólizas de ingresos.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SFyA, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las PFEF 2021 por 5,430,591.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

4. La SFyA contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 5,381,241.9 miles de pesos, al 31 de enero de 2022 fecha corte de la auditoría.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió de la Federación 6,801,325.0 miles de pesos por concepto de las PFEF 2021, de los cuales 1,370,733.7 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 5,430,591.3 miles de pesos al estado y, al 31 de enero de

2022, fecha de corte de la auditoría, no se generaron rendimientos financieros, por lo que el estado tuvo un total disponible por 5,430,591.3 miles de pesos de las PFEF 2021.

De estos recursos se pagaron, al 31 de enero de 2022, 5,381,241.9 miles de pesos, que representaron el 99.1% del disponible y quedó un saldo sin ejercer por 49,349.4 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/01/22	% vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	1,654,749.0	30.8	30.5
2000	Materiales y Suministros	218,703.3	4.1	4.0
3000	Servicios Generales	389,310.1	7.2	7.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,029,424.0	37.7	37.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,200.8	0.3	0.3
6000	Inversión Pública	1,859.8	0.0	0.0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	10,418.6	0.2	0.2
8000	Participaciones y Aportaciones	359,684.8	6.7	6.6
9000	Deuda Pública	699,891.5	13.0	12.9
	Total pagado	5,381,241.9	100.0	99.1
	Recursos sin ejercer	49,349.4		0.9
	Total disponible	5,430,591.3		100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios y reporte de Estado de cuenta presupuestal proporcionados por la SFyA

6. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 2,029,424.0 miles de pesos, la SFyA otorgó subsidios y subvenciones por 425,440.3 miles de pesos y el saldo por 1,603,983.7 miles de pesos lo transfirió a 28 ejecutores del gasto, que reportaron el destino de los recursos.

### Servicios Personales

7. De los 1,654,749.0 miles de pesos destinados al Capítulo 1000 “Servicios Personales” por la SFyA con cargo a las PFEF 2021 y de la información proporcionada consistente en resúmenes contables, de nómina, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, condiciones generales y oficios, y de la revisión de la nómina ordinaria de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021, correspondientes a 23,449 trabajadores de confianza y sindicalizados en 240 categorías de los cuales, se constató que 8 categorías no se ajustaron a las categorías permitidas y se pagaron a 9 trabajadores por un importe de 1,798.3 miles de pesos; asimismo, en el caso de la percepción Previsión Social pagada a 4,849 trabajadores por un importe de 399,136.3 miles de pesos, no se presentó la autorización correspondiente; lo que hace una observación total de 400,934.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículo 164; del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2021, artículos 1, 11 y 12; de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de

---

Baja California Sur, artículos 32, 33 y 35, y del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado de Baja California Sur, artículo 11, fracciones VII y XXII.

2021-A-03000-19-0464-06-001 **Pliero de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 400,934,678.00 pesos (cuatrocientos millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por realizar pagos con recursos de las PFEF 2021, a 9 trabajadores en 8 categorías que no se ajustaron a las categorías permitidas, y el pago realizado a 4,849 trabajadores por concepto de Previsión Social, en donde no se presentó la autorización correspondiente, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículo 164; del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2021, artículos 1, 11 y 12; de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 32, 33 y 35, y del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado de Baja California Sur, artículo 11, fracciones VII y XXII.

**8.** Con la revisión de la relación del personal que causó baja definitiva y licencias sin goce de sueldo durante el ejercicio 2021 y la nómina ordinaria de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021 de la SFyA, se comprobó que no se realizaron pagos con recursos de las PFEF 2021 posteriores a la fecha de su baja definitiva, ni durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

**9.** Con la revisión del cierre presupuestal, resumen de nómina, resumen contable de nómina y la nómina ordinaria de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021 de la SFyA, se constató que se realizaron pagos con recursos de las PFEF del ejercicio fiscal 2021 a prestadores de servicios profesionales por 102,141.8 miles de pesos y se comprobó que los pagos se adecuaron a las estipulaciones contractuales.

**10.** De los 204,775.4 miles de pesos destinados al Capítulo 1000 "Servicios Personales" por el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS) con cargo a las PFEF 2021 y de la información proporcionada consistente en resúmenes contables, de nómina, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, condiciones generales y oficios, y de la revisión de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 1 a la 17 y 19 a la 24 del ejercicio 2021, correspondientes a 2,317 trabajadores de las ramas médica y paramédica, confianza en 103 categorías y se constató que el personal se ajustó a las categorías permitidas, plantilla autorizada; sin embargo, se realizaron pagos a 217 trabajadores por concepto de sueldo base a personal eventual que excedieron los montos máximos autorizados por un importe de 1,106.2 miles de pesos; asimismo, no se presentó la autorización del pago a 593 trabajadores por concepto de Bono navideño, por un importe de 910.5 miles de pesos, haciendo un importe total de la observación por 2,016.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículo 164; del

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2021, artículos 1, 11 y 12; de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 32, 33 y 35 y de las Condiciones de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42 y 43.

#### 2021-A-03000-19-0464-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,016,737.51 pesos (dos millones dieciséis mil setecientos treinta y siete pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por realizar pagos con recursos de las PFEF 2021, a 217 trabajadores por concepto de sueldo base a personal eventual que excedieron los montos máximos autorizados y el pago realizado a 593 trabajadores por concepto de Bono navideño, en donde no se presentó la autorización correspondiente, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículo 164; del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2021, artículos 1, 11 y 12; de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 32, 33 y 35, y de las Condiciones de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42 y 43.

**11.** Con la revisión de la relación del personal que causó baja definitiva durante el ejercicio 2021 y las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 1 a la 17 y 19 a la 24 del ejercicio 2021 del ISSBCS, se comprobó que no contaron con licencias sin goce de sueldo y que no se realizaron pagos con recursos de las PFEF 2021 posteriores a la fecha de su baja definitiva.

**12.** Con la revisión de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 1 a la 17 y 19 a la 24 del ejercicio 2021 del ISSBCS, se constató que no se realizaron pagos con recursos de las PFEF 2021 a personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

**13.** De los 175,004.4 miles de pesos destinados al Capítulo 1000 "Servicios Personales" por el H. Congreso de Baja California Sur con cargo a las PFEF 2021, y de la información proporcionada consistente en resúmenes contables, de nómina, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, condiciones generales y oficios, y de la revisión de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 1 a la 23 del ejercicio 2021, correspondientes a 392 trabajadores de confianza en 34 categorías; sin embargo, el ejecutor no proporcionó la autorización de tabuladores por lo que el total de la nómina por 168,588.8 miles de pesos se pagó sin contar con la autorización correspondiente; asimismo, no proporcionó información sobre bajas y licencias por lo que no se constató que no existieran pagos en demasía, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículo 164 y del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del año 2021, artículos 1, 11 y 12.



**2021-A-03000-19-0464-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 168,588,892.17 pesos (ciento sesenta y ocho millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por concepto de pagos con recursos de las PFEF 2021 a 392 trabajadores sin contar con la autorización correspondiente, así como el detalle y soporte documental de Bajas y licencias, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículo 164, y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2021, artículos 1, 11 y 12.

**14.** Con la revisión de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 1 a la 23 del ejercicio 2021 del HCEBCS, se constató que no se realizaron pagos con recursos de las PFEF 2021 a personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

**Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**15.** Del reporte del destino de los recursos y a la información de la SFyA, se detectó que no presentó el anexo con la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza), correspondiente al gasto estatal realizado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por 625,214.2 miles de pesos, cantidad reportada en el destino de gasto de los cuales se desconoce su aplicación contractual.

**2021-A-03000-19-0464-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 625,214,199.36 pesos (seiscientos veinticinco millones doscientos catorce mil ciento noventa y nueve pesos 36/100 M.N.), por concepto de falta de presentación de la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza), correspondiente al gasto estatal realizado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

**16.** Del reporte del destino del gasto, proporcionado por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, se detectó que la SFyA transfirió los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 a 28 entes ejecutores, mediante el Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), mismos que presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza) del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, los cuales son congruentes con la

información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos por el monto de 304,229.7 miles de pesos.

**17.** De la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios realizados por los ejecutores la Auditoría Superior del Estado (ASEBCS) y la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS) con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se detectó que la ASEBCS el 100.0% del total de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa y en 1 caso se superaron los montos máximos y debió de adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores; en la UABCS, el 92.0% del total de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa (en 6 casos se superaron los montos máximos y debieron de adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores), y el 8.0% mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, sin que existan casos en que se hayan realizado adjudicaciones mediante licitación pública, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que atienda lo establecido en la normatividad aplicable, infringiéndose los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba que la adquisición de la Auditoría Superior del Estado se ajustó a los montos máximos y en el caso de la Universidad Autónoma de Baja California (UABCS), presentó, evidencia de las mejoras realizadas a los acuerdos de la cuenta pública 2020, consistente en convenios de adhesión de compras consolidadas realizadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a fin de privilegiar la licitación pública en la compra en conceptos de "materiales, útiles, consumibles de oficina y suministro de material de limpieza" en el ejercicio 2022-2023 y oficios de instrucción para privilegiar en la contratación la licitación pública conforme a la normativa; adicionalmente, la Contraloría Universitaria, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CON-001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con una muestra revisada de 9 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con los contratos números LPA-000000013-009-2021/01, LPA-000000013-029-2021/SOMG, LPA-000000013-020-2020/01, LPA-000000013-013-2021/03, AD/ISSBCS/MATCURACION/2021/01, AD/ISSBCS/001/2019/AV, AD/ISSBCS/P3063/2021 del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS), CJBCS-BTIC-AD-018/2021, del Consejo de la Judicatura en el Estado de B.C.S. (CJE) y S/N de fecha 12/01/2021 de la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS), por un importe total contratado de 112,827.7 miles de pesos y un importe total pagado con recursos del Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por 52,637.9 miles de pesos, se comprobó que 4 adquisiciones se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, 1 mediante

Invitación restringida a cuando menos tres personas y 4 por adjudicación directa, se tiene lo siguiente:

Los contratos núms. LPA-000000013-020-2020/01 y AD/ISSBCS/001/2019/AV fueron adjudicados y contratados durante el ejercicio fiscal 2019 y 2020, respectivamente, por lo cual no se revisan dichos procesos durante este ejercicio; sin embargo, sus contratos cumplen con la normativa y las fianzas de cumplimiento fueron entregadas en tiempo.

Las 5 adquisiciones del ISSBCS con los contratos núms. LPA-000000013-009-2021/01, LPA-000000013-029-2021/SOMG, LPA-000000013-013-2021/03, AD/ISSBCS/MATCURACION/2021/01 y AD/ISSBCS/P3063/2021 y 1 del CJE con el contrato núm. CJBCS-BTIC-AD-018/2021, cuentan con su acta de fallo y estuvieron amparadas por un contrato que cumple con la normativa y se presentaron en tiempo las fianzas de cumplimiento.

El contrato con núm. AD/ISSBCS/P3063/2021 celebrado por el ISSBCS, referente a la Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, fue adjudicado mediante adjudicación directa, el cual cuenta con su dictamen de excepción conforme a la normativa.

Del contrato núm. S/N de fecha 12/01/2021 celebrado por la UABCS, referente a los servicios de sanitización y desinfección como medida de prevención de la propagación del virus COVID-19 en los edificios del campus La Paz de la UABCS, fue adjudicado mediante invitación restringida a cuando menos tres personas de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizado, por otra parte, del análisis de las Constancia de Situación Fiscal, tanto de los participantes concursantes, como de la empresa ganadora, no se detectó se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común y se constató que el objeto social y las actividades registradas ante el SAT son congruentes al objeto del contrato celebrado; así mismo, no se encontró inhabilitado por la autoridad competente.

**19.** De la muestra de 9 expedientes revisados, se detectó que en 3 contratos adjudicados directamente, con los contratos números AD/ISSBCS/MATCURACION/2021/01 por 3,197.3 miles de pesos, AD/ISSBCS/001/2019/AV por 5,114.6 miles de pesos celebrados por el Instituto y CJBCS-BTIC-AD-018/2021 por 6,179.0 miles de pesos del CJE, las adquisiciones y servicios superaron los montos máximos autorizados y los dictámenes presentados no están debidamente fundamentados y motivados en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado; además, en el contrato núm. AD/ISSBCS/001/2019/AV, no incluyen evidencia del proceso de licitación declarado desierto como se menciona en el dictamen, ni los resultados de la investigación de mercado donde se determina que los precios no son aceptables.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/038/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** De los 9 expedientes revisados de los ejecutores los ISSBCS, el CJE y la UABCS, con contratos números LPA-000000013-009-2021/01, LPA-000000013-029-2021/SOMG, LPA-000000013-020-2020/01, LPA-000000013-013-2021/03, AD/ISSBCS/MATCURACION/2021/01, AD/ISSBCS/001/2019/AV, AD/ISSBCS/P3063/2021, CJBCS-BTIC-AD-018/2021 y S/N de fecha 12/01/2021, se constató que no se presentó para su fiscalización diversa documentación de los procesos de planeación, licitación y contratación como son programa anual de adquisiciones 2021, el presupuesto base del ejecutor, procesos licitatorios y de adjudicación (convocatoria, bases, acta de presentación de propuestas, junta de aclaraciones, dictamen de evaluación de propuestas, fallo de licitación), las actas constitutivas y constancia de situación fiscal del proveedor adjudicado y participantes, así como en una contratación de la UABCS, la fianza de cumplimiento.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/038/2023, y la Universidad Autónoma de Baja California (UABCS), integró el Acuerdo de Inicio de investigación núm. CON-001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** De los 9 contratos revisados, en 6 contratos con números LPA-000000013-029-2021/SOMG, LPA-000000013-020-2020/01, AD/ISSBCS/001/2019/AV, AD/ISSBCS/P3063/2021, CJBCS-BTIC-AD-018/2021 y S/N de fecha 12/01/2021, por un importe pagado con recursos del Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 de 27,088.2 miles de pesos, las adquisiciones, arrendamientos y servicios se prestaron de acuerdo con los periodos y montos pactados en los contratos respectivos; los proveedores entregaron los bienes adquiridos de acuerdo a los plazos, precios y características solicitadas en las condiciones contractuales, según documentación presentada, como son entradas a de almacén, bitácora de suministros, solicitud del área requirente, recibos de servicios e inventario, remisiones de entrega, carta de garantía de servicios e informe fotográfico de bienes entregados, también las adquisiciones y servicios realizados contaron con la documentación soporte de los pagos como son pólizas, facturas, cuenta líquida contable, ordenes de servicio, pedidos, transferencias y estados de cuenta.

**22.** De los 9 expedientes, en 2 casos con contratos números LPA-000000013-009-2021/01 y AD/ISSBCS/MATCURACION/2021/01 celebrados por los ISSBCS por un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 de 20,521.4 miles de pesos, relacionados con el servicio integral de pago por prueba efectiva realizada de laboratorio y banco de sangre y adquisición de material, accesorios y suministros médicos, se constató que el ejecutor no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de 13,606.6 miles de pesos, tales como, pólizas contables, transferencias y documentos donde se formaliza la entrega como son las remisiones de entrega del proveedor al almacén con el sello y fecha de entrega de recepción, los cuales 12,809.5 miles de pesos corresponden al contrato número LPA-000000013-009-2021/01 y 797.1 miles de pesos del contrato con núm. AD/ISSBCS/MATCURACION/2021/01.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba la entrega de los bienes observados, en donde el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, acreditó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de 13,606,612.49 pesos, con lo que se solventa observado.

**23.** De la muestra de 7 contratos, en 1 contrato número LPA-000000013-013-2021/03 con recursos pagados de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por 5,028.3 miles de pesos, referente al suministro de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, celebrado por los ISSBCS, se constató la entrega de los bienes a través de la documentación justificativa; sin embargo, de la revisión de las entradas de almacén y las remisiones de entrega con núm. BC-788 y BC-738 de fechas 18 de junio del 2021 y 1 de julio de 2021, hubo atrasos en las entregas respecto del plazo de entrega contratado, sin que la entidad presentara evidencia de las justificaciones correspondientes, hacer efectiva la fianza de cumplimiento, ni la aplicación de las sanciones o penas convencionales por 258.9 miles de pesos, en incumplimientos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 64, y del contrato número LPA-000000013-013-2021/03 de fecha 13/04/2021, cláusula décima octava.

#### 2021-A-03000-19-0464-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 258,937.50 pesos (doscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales, por la falta de aplicación de penas convencionales por el atraso de las entregas de los bienes, respecto de los plazos contratados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 64, y del contrato número LPA-000000013-013-2021/03 de fecha 13/04/2021, cláusula décima octava.

**24.** Con la revisión a una muestra de gastos sin contrato u operativos de los ejecutores, el Congreso del Estado, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos (ITES Los Cabos) y el Instituto Estatal Electoral (IEEBCS), los tres del estado de Baja California Sur, de los cuales se revisó una muestra de los capítulos 2000 y 3000 por 9,523.9 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se detectó la falta de documentación justificativa de las compras y servicios por un importe de 8,245.8 miles de pesos, integrándose de la forma siguiente, de la adquisición de combustible amparada con el contrato abierto de adquisición de bienes núm. HCBCS/XVI/DRM/ADQ-01-2021, el Congreso del Estado no justificó el gasto por 6,757.4 miles de pesos; de la adquisición de los procesos de certificación de TI que incluye examen y plataforma de simulación (jasperactive), amparado al Convenio de colaboración para la implementación del programa de certificación de competencias en Tecnologías de Información y comunicación, de fecha 21 de mayo de 2021, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos no acreditó el gasto por 508.4 miles de pesos; de la revisión a 2 contratos con núms. IEEBCS-CONT-08-2021 y EEBCS-CONT-09-2021 de servicios de consultoría de auditoría informática del programa de

resultados electorales preliminares para el proceso local electoral 2020-2021 y servicios de auditoría informática del sistema de cómputos distritales y municipales, para el proceso electoral 2020-2021, el Instituto Estatal Electoral Baja California Sur no acreditó el gasto por 780.0 miles de pesos; adicionalmente, de la revisión a 5 órdenes de compra con núms. IEEBCS-DEAF-103-2021, IEEBCS-DEAF-354-2021, IEEBCS-DEAF-367-2021, IEEBCS-DEOE-384-2021 y IEEBCS-DEOE-591-2021, de combustibles, lubricantes y aditivos, el IEEBCS no presentó la documentación justificativa del gasto por 200.0 miles de pesos; también se constató que la compra de combustibles, lubricantes y aditivos no se formalizó mediante un contrato de adquisiciones ni presentó evidencia de algún procedimiento de adjudicación de acuerdo a la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 31, 55 y 57.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba la entrega de los bienes de los contratos con núms. IEEBCS-CONT-08-2021, EEBBCS-CONT-09-2021 y IEEBCS-DEOE-591-2021, en donde el Instituto Estatal Electoral Baja California Sur comprueba 980,000.00 pesos; adicionalmente la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/034/2023; sin embargo, los ejecutores Congreso del Estado de Baja California Sur y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, no aclaran lo observado por 7,265,793.20 pesos, por la falta de documentación justificativa del contrato HCBCS/XVI/DRM/ADQ-01-2021 y el Convenio de colaboración para la implementación del Programa de certificación de competencias en Tecnologías de Información y comunicación, de fecha 21 de mayo de 2021.

#### 2021-A-03000-19-0464-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 7,265,793.20 pesos (siete millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y tres pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 31, 55 y 57.

**25.** De los recursos ejercidos en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del ejecutor el Congreso del Estado de Baja California Sur, se revisó una muestra por 7,710.0 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, y de lo cual se constató que se relacionan con el pago vía nómina quincenal de servicios asistenciales de personal de apoyo adscrita al Congreso, ayudas sociales a personas para adquisición de uniformes deportivos, asistir competencias deportivas, equipo deportivo, transporte de equipo deportivo, reparación de vivienda, traslados a personas para atención médica, cirugías, consultas médicas, gastos médicos,

gastos de apoyos asistenciales, viáticos, hospedaje con lo que se acredita un importe de 6,005.0 miles de pesos, observándose un monto por 1,705.0 miles de pesos, de las pólizas P0322 y P03804 por la falta de documentación justificativa de las compras y servicios, también se constató que las pólizas de gasto con núms. P01586, P03737 y P03795 cuentan con la documentación soporte y justificativa del gasto; sin embargo, no presentó la carátula del documento contable de la póliza ni comprobantes de pago; además, el ejecutor no presentó los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios ni comprobantes de pago.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del ejecutor el Congreso del Estado de Baja California Sur, presentó las pólizas de gasto observadas, estados de cuenta, auxiliares contables y acreditó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en recibos de caja de recepción con firma de los apoyos, con su identificación oficial, relación quincenal de apoyos por diputados, oficios de solicitud de apoyos, por un importe de 1,705,000.00 pesos; adicionalmente, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/031/2023.

### **Obra Pública**

**26.** Del reporte del destino del gasto, proporcionado por el Gobierno de Baja California Sur, se detectó que de los 28 ejecutores, 2 de ellos, la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIM) y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS), realizaron contrataciones de obra pública y presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza); asimismo, se determinó que realizaron un gasto por un monto de 1,859.8 miles de pesos y 1,273.3 miles de pesos, respectivamente, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, lo cual coincide con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos.

**27.** De una muestra de 7 expedientes de obras públicas por un importe contratado por 20,157.7 miles de pesos y un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 de 11,687.5 miles de pesos, se detectó que se relacionan con trabajos de remodelación del centro de conciliación laboral en San José del Cabo; trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la reconversión sanitaria del centro de salud de Cabo San Lucas; para la atención médica continua de urgencias y para primer nivel; motivado por contingencia COVID-19; trabajos en áreas COVID en el Hospital General de Cabo San Lucas; trabajos complementarios en la construcción y puesta en marcha de cámara de refrigeración y suministro e instalación de fregadero con tarja y mamparas sanitarias de acero inoxidable en el nuevo hospital psiquiátrico, en la ciudad de La Paz; rehabilitación, remodelación y mantenimiento del edificio que ocupara el Tribunal laboral de la Ciudad de La Paz; Rehabilitación, remodelación y mantenimiento del edificio que ocupara el Tribunal laboral de Santa Rosalía y rehabilitación, remodelación y mantenimiento de las áreas que

ocupara el Tribunal laboral en la Ciudad de Loreto, B.C.S., de los contratos con números RP-T1-04-2021/06 de la SEPUIMM, ISSBCS-SE20-CSUCSL-2020/04, ISSBCS-SE1-HGCSL-2021/02, ISSBCS-ES9-TC-PSIQ-2019/04 del ISSBCS y PJBCS/05/2021, PJBCS/07/2021 y PJBCS/12/2021 del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, se comprobó que 1 contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas y 6 por adjudicación directa, por otro lado los contratos núms. ISSBCS-ES9-TC-PSIQ-2019/04 y ISSBCS-SE20-CSUCSL-2020/04 fueron adjudicados y contratados durante el ejercicio fiscal 2019 y 2020, respectivamente, por lo cual no se revisan dichos procesos durante este ejercicio.

Los contratos núms. RP-T1-04-2021/06, ISSBCS-SE20-CSUCSL-2020/04 y ISSBCS-ES9-TC-PSIQ-2019/04, contaron con suficiencia presupuestal y el contrato RP-T1-04-2021/06 se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, se confirmó que los 7 contratos se formalizaron oportunamente; que dichos contratos consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; también, se constató que en 4 contratos con nums. RP-T1-04-2021/06, PJBCS/05/2021, PJBCS/07/2021 y PJBCS/12/2021 se otorgó anticipo; asimismo, en 6 contratos con nums. RP-T1-04-2021/06, ISSBCS-SE1-HGCSL-2021/02, ISSBCS-ES9-TC-PSIQ-2019/04, PJBCS/05/2021, PJBCS/07/2021 y PJBCS/12/2021, las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento de los contratos.

**28.** Con la revisión de los 7 expedientes de obra pública seleccionados en la muestra de auditoría, de los ejecutores SEPUIMM, ISSBCS y el Consejo de la Judicatura, se constató que la entidad fiscalizada no presentó para su fiscalización diversa información de los procesos de planeación, adjudicación y contratación como se menciona a continuación:

La SEPUIM no proporcionó, para su fiscalización y verificar su cumplimiento con la normativa el acta constitutiva y poder notarial del contratista ganador y los concursantes del contrato núm. RP-T1-04-2021/06.

El ISSBCS no proporcionó, para su fiscalización el programa de obra pública en donde estén incluidas dichas obras, las actas constitutivas y poder notarial del contratista adjudicado, de los contratos números ISSBCS-SE20-CSUCSL-2020/04, ISSBCS-SE1-HGCSL-2021/02 y ISSBCS-ES9-TC-PSIQ-2019/04, así como sus constancias de situación fiscal para comprobar la actividad económica registrada en el SAT; en el expediente del contrato número ISSBCS-SE20-CSUCSL-2020/04, no presentó la investigación de mercado y ni la fianza de cumplimiento; en el expediente del contrato con num. ISSBCS-SE1-HGCSL-2021/02, se superaron los montos máximos autorizados, presentó el dictamen de adjudicación directa; sin embargo, no justifica la excepción, ya que no se encuentra debidamente motivado, tampoco presentaron la investigación de mercado, ni el dictamen con el análisis del área requirente en base a la investigación de mercado.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, de los contratos núms. PJBCS/05/2021, PJBCS/07/2021 y PJBCS/12/2021, no proporcionó, para su fiscalización, las constancias de situación fiscal para comprobar la actividad económica registrada en el SAT del contratista adjudicado; también se constató que en los 3 contratos se superaron los



montos máximos autorizados, donde se presentaron el dictamen de adjudicación directa; sin embargo, éste no justifica la excepción ya que no se encuentra debidamente motivado de conformidad con normativa.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/036/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**29.** De las 7 obras, se detectó que en 4 de ellas, con contratos números RP-T1-04-2021/06, ISSBCS-SE20-CSUCSL-2020/04, ISSBCS-SE1-HGCSL-2021/02 y ISSBCS-ES9-TC-PSIQ-2019/04, las estimaciones estuvieron soportadas con las facturas, pólizas de egresos, generadores de obra y reportes fotográficos; asimismo, se realizaron las retenciones correspondientes; también se constató que los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los mismos; en sólo un caso, se presentaron modificaciones al plazo y monto originalmente comprometidos formalizándose los convenios modificatorios correspondientes; adicionalmente, no se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de las penas convencionales por su incumplimiento.

**30.** De las 7 obras revisadas, en el proceso de ejecución en 3 contratos números PJBCS/05/2021, PJBCS/07/2021 y PJBCS/12/2021 del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, se detectaron las inconsistencias siguientes:

Del contrato núm. PJBCS/05/2021, referente a los trabajos de Rehabilitación, remodelación y mantenimiento del edificio que ocupara el Tribunal laboral de la Ciudad de La Paz, el cual se contrató por 3,195.8 miles de pesos, más un convenio modificatorio por 506.5 miles de pesos dando un total por 3,702.3 miles de pesos y de los cuales 3,817.8 miles de pesos, fueron pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se constató que se pagaron recursos no contratados o convenidos por 115.5 miles de pesos, aunado a lo anterior, no se acreditó la amortización de 0.4 miles de pesos del anticipo otorgado; por otra parte, se comprobó que se formalizaron 4 convenios que modificaron el tiempo de ejecución hasta por un 94.0% del tiempo, adicional a lo contratado y no se presentó la fianza de cumplimiento de los convenios modificatorios que ampare el tiempo y el importe ampliado; por otra parte, los generadores no están debidamente detallados, debido a que no contienen croquis, ni sección con medidas realizadas.

Del contrato núm. PJBCS/07/2021, referente a los trabajos de Rehabilitación, remodelación y mantenimiento del edificio que ocupara el Tribunal laboral de Santa Rosalía, en la Col. Centro, Santa Rosalía, B.C.S., el cual se contrató por 3,626.7 miles de pesos, más un convenio modificatorio en monto por 1,162.5 miles de pesos, dando un total por 4,789.2 miles de pesos y de los cuales 4,185.2 miles de pesos fueron pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó el cumplimiento de la ejecución en tiempo de acuerdo a los periodo de las estimaciones; sin embargo, se constató la falta documentación como son la póliza contable y la factura del pago del anticipo pagado por 1,088.0 miles de

pesos, pólizas contables de las estimaciones 1 a la 11 finiquito y la fianza de cumplimiento del convenio modificatorio que ampare el tiempo y el importe ampliado.

Del contrato núm. PJBCS/12/2021, referente a los trabajos de rehabilitación, remodelación y mantenimiento de las áreas que ocupara el Tribunal laboral en la Ciudad de Loreto, el cual se contrató por 1,841.3 miles de pesos, se verificó el cumplimiento de la ejecución en tiempo de acuerdo a los periodos de las estimaciones; sin embargo, se constató que el ejecutor no presentó la documentación del proceso de ejecución como son la póliza contable del anticipo pagado y de la estimación única; lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 48, 52, 53, 55 y 60, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 57, 58, 60, 64, 65, 66, 71, fracción VI, 72, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 99, 100, 101, 102 y 104.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas contables y facturas del anticipo por 1,087,995.16 pesos y las pólizas contables de las estimaciones 1 a la 11 Finiquito del contrato con núm. PJBCS/07/2021; adicionalmente, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/041/2023; sin embargo, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, no aclaró 115,872.57 pesos, que se integran por 115,480.04 pesos por el pago de volúmenes no contratados y/o convenidos y 392.53 pesos por la falta de amortización del anticipo del contrato núm. PJBCS/05/2021.

#### 2021-A-03000-19-0464-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 115,872.57 pesos (ciento quince mil ochocientos setenta y dos pesos 57/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales, por pagos en exceso y falta de amortización de anticipo en el contrato número PJBCS/05/2021, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 48, 52, 53, 55 y 60, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 57, 58, 60, 64, 65, 66, 71, fracción VI, 72, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 99, 100, 101, 102 y 104.

**31.** Con la revisión a los 7 expedientes de obras públicas con los contratos con números RP-T1-04-2021/06, ISSBCS-SE20-CSUCSL-2020/04, ISSBCS-SE1-HGCSL-2021/02, ISSBCS-ES9-TC-PSIQ-2019/04, PJBCS/05/2021, PJBCS/07/2021 y PJBCS/12/2021, se constató que falta diversa documentación de la etapa de ejecución y cierre administrativo de las obras, tales como póliza contable y transferencia del anticipo, bitácora de obra, oficio de terminación, acta de entrega recepción, acta finiquito y acta de extinción de derechos.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/035/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,204,395,110.31 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 6 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,684,743.0 miles de pesos, que representó el 67.9% de los 5,430,591.3 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de enero de 2022, corte de la revisión, el estado gastó el 99.1% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, además, la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estados y Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas todas del Estado de Baja California Sur, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 579,180.9 miles de pesos y un monto por aclarar por 625,214.2 miles de pesos, para un total observado de 1,204,395.1 miles de pesos, que representan el 32.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de los de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/0112/2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 7, 10, 13, 15, 23, 24 y 30 se consideran como no atendido.

1 legajo, 8005



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
Contraloría General

Dirección de Seguimiento a  
Programas Federales

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
17 ENE 2023  
10:37 AM  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
17 ENE 2023  
0:38:57

Oficio: CG/0112/2023.  
Asunto: Se envía de información

La Paz, Baja California Sur, a 13 de Enero del 2023.  
"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".

**Aureliano Hernández Palacios Cardel**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 464, denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" (PFEF), ejercicio fiscal 2021, y en atención a su oficio DGAGF/D/3381/2022, por medio del cual adjunta Cédulas de Resultados finales y Observaciones preliminares.

Por lo anterior, se adjuntan copias certificadas de los oficios proporcionados por los ejecutores del gasto con observación en el cual remiten información como a continuación se describe;

Dependencia/ Ejecutor	Oficio	En respuesta a los Resultados y Procedimientos	Documentación certificada
Auditoría Superior del Estado (ASEBCS)	ASEBCS/005/2023	Resultado 19 Procedimiento 6.1	1 CD
Consejo de la Judicatura en el Edo. de B.C.S (CJE)	HTSJ/CJ/P.008/2023	Resultados 21, 22, 30, 32 y 33, Procedimientos 6.2, 6.2, 7.2, 7.3 y 7.3	1 CD
H. Congreso del Estado de Baja California Sur (HCE)	HCEBCS/XVI/DF/005/2023	Resultados 13, 26 y 27 Procedimientos 5.1, 6.3 y 6.4	2 CD
Instituto Estatal Electoral (IEE)	IEEBCS-SE-0006-2023	Resultado 26, Procedimiento 6.3	1 CD
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIM)	O.S.0048.2023	Resultados 30 y 33, Procedimientos 7.2 y 7.3	1 CD
Secretaría de Salud Instituto de Servicios de Salud (ISSBCS)	CMC-0005-2023	Resultados 21, 22, 24, 25, 30 y 33, Procedimientos 6.2, 6.2, 6.3, 6.3, 7.2 y 7.3	2 CD
Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS)	SAF-006/23	Resultado 22, Procedimiento 6.2	Original (PRAS)

Lo anterior, con la finalidad de atender el requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Rosa Cristina Blandia Soto  
Contralora General.



**CONTRALORÍA  
GENERAL**



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
Contraloría General  
Dirección de Seguimiento a  
Programas Federales

- c.p.- Bertha Montaño Cota.- Secretaria de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento.
- c.p.- Ricardo Verdugo Llanas.- Auditor Superior del Estado.- Para su seguimiento.
- c.p.- Daniel Gallo Rodríguez.- Consejero Presidente de la Judicatura en el Estado y Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia.- Para su seguimiento.
- c.p.- María Guadalupe Moreno Higuera.- Presidenta de la Mesa Directiva de la XVI Legislatura del H. Congreso del Estado.- Para su seguimiento.
- c.p.- Alejandro Palacios Espinosa.- Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral.- Para su seguimiento.
- c.p.- Carolina Armenta Cervantes.- Encargada del despacho de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su seguimiento.
- c.p.- Zazil Flores Aldape.- Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud.- Para su seguimiento.
- c.p.- Dante Arturo Salgado González.- Rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.- Para su seguimiento.
- c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
- c.p.- Expediente.
- c.p.- Archivo.

\*RCBS/SE/REA

---

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA), la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIM), la Auditoría Superior del Estado (ASEBCS), el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS), el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos (ITES Los Cabos), el Consejo de la Judicatura en el Estado de B.C.S. (CJE), la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS), el H. Congreso del Estado (CBCS) y el Instituto Estatal Electoral (IEEBCS).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 31, 55, 57 y 64; del contrato núm. número LPA-000000013-013-2021/03 de fecha 13/04/2021, cláusula décima octava; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 48, 52, 53, 55, 60, 67, 69 y 77; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 57, 58, 60, 64, 65, 66, 71 fracción VI, 72, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 99, 100, 101, 102, 104, 122, 123, 126, 127, 128, 130, 132 y 134; de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del estado de Baja California Sur, artículos 3, 4, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; de las Disposiciones en materia de control interno del Estado de Baja California Sur, artículos 1, 3, 10, y 22 y del Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública del estado, artículos 1, 7 y 8; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículo 164; del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2021, artículos 1, 11 y 12; de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 32, 33 y 35; del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado de Baja California Sur, artículo 11 fracciones VII y XXII; de las Condiciones de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42 y 43

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.